

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 5461

ZAPALLAR, 2 2 AGO 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8113/2017 del 12 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto de Alcaldía N°2280/2018, de 05 de abril de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir letreros para ser instalados en las playas de la comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la contratación de este servicio, mediante Decreto de Alcaldía № 5077/2018, de fecha 01 de agosto de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- **3°** Que, con fecha 03 de agosto de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-54-L118.
- 4° Que, con fecha 10 de agosto de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de





Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las oferta presentadas por: PUBLICIDAD Y MANTENCIÓN IGENVAL LIMITADA; COMERCIALIZADORA JGB; SERVICIOS PUBLICITARIOS A´COLOR LIMITADA; MANUEL FRANCISCO OGANDO MEZA Y VLADIMIR LENIN ROJAS LEYTON.

- **5°** Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 13 de julio de 2018, revisó los antecedentes declarando inadmisible las ofertas presentadas por **MANUEL FRANCISCO OGANDO MEZA Y VLADIMIR LENIN ROJAS LEYTON,** conforme a lo establecido en el artículo 15 N°4, letra a) de las Bases, por cuanto ambos oferentes ofertan un valor superior al presupuesto establecido en el artículo 3 del pliego den condiciones.
- **6°** Que, de la ofertas admisibles, la Comisión evaluadora asignó los puntaje final y recomendó adjudicar la licitación a **PUBLICIDAD Y MANTENCIÓN IGENVAL LIMITADA.**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.
- **7°** Que, el proveedor **PUBLICIDAD Y MANTENCIÓN IGENVAL LIMITADA**, **Rut N°76.269.344-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 13 de agosto de 2018.
- **8°** Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1° ADJUDÍQUESE a PUBLICIDAD Y MANTENCIÓN IGENVAL LIMITADA, Rut N°76.269.344-5 la adquisición de letreros para ser instalados en las playas de la comuna de Zapallar, por el monto total de \$784.091.- (setecientos ochenta y cuatro mil noventa y un pesos), impuestos incluidos.
- 2° EMÍTASE la correspondiente Órden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte



integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°5077/2018 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°4301-54-L118.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-07-002-006-000; (3) Actividades municipales; (13) Emergencia; (1) Emergencia.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones

2.- Oficina de Transparencia

3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

MINISTRADOR
MUNICIPAL
JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del alcalde"